

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PAGO

v.26.01

I. Partes

1. **IFTHENPAY, Lda.**, Institución de Pago autorizada y supervisada por el Banco de Portugal (registro n.º 8707), con sede en Rua do FeiraPark, n.º 50, Ala Izquierda del Planta Baja, Edif. FeiraPark, 4520-632 São João de Ver, Portugal, NIF 510450024, en adelante designada como IFTHENPAY;

2. **Adherente**, persona física o jurídica debidamente identificada en las Condiciones Particulares —parte integrante del presente contrato—, que se obliga al cumplimiento del mismo en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.

II. Condiciones Previas

El presente contrato se celebra al amparo de la legislación portuguesa, de buena fe entre los contratantes y en cumplimiento de las siguientes condiciones precedentes:

a) Aprobación Regulatoria: IFTHENPAY declara haber obtenido todas las autorizaciones y licencias necesarias ante los organismos reguladores competentes para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

b) Confirmación de Datos: El Adherente confirma, mediante la firma del contrato, la veracidad y la completitud de la información proporcionada a IFTHENPAY para la contratación de los servicios objeto de este contrato.

III. Definiciones

1. IFTHENPAY - entidad prestadora de servicios de pago, responsable de la mediación y procesamiento de pagos electrónicos, incluyendo, pero no limitado a, transferencias de fondos, pago con tarjetas y otras operaciones financieras, conforme descrito en este contrato;

2. Adherente - persona física o jurídica que suscribe los servicios de pago puestos a disposición por IFTHENPAY, con el objetivo de recibir pagos por medio de la plataforma de pago de esta, conforme los términos y condiciones estipulados en el presente contrato;

3. Partes - entidades involucradas en el contrato, siendo ellas IFTHENPAY y el Adherente, que acuerdan y aceptan las obligaciones y derechos mutuos consagrados en el presente contrato;

4. Ordenante del pago o solamente Ordenante - persona física o jurídica que instruye o autoriza la ejecución de un pago, sea para realizar una compra, un pago de factura, o cualquier otra transacción financiera;

5. Consumidor - persona física que actúa con fines que no se integran en una actividad comercial, industrial, artesanal o profesional, en particular para la adquisición de bienes o servicios a clientes de IFTHENPAY;

6. Titular de la Tarjeta - persona física o jurídica que es titular de una tarjeta de pago (de crédito o de débito), emitida por una

institución financiera y utilizada para realizar transacciones de pago a través de los servicios de IFTHENPAY;

7. Persona políticamente expuesta – persona física que ocupe o haya ocupado, en los últimos doce meses, un cargo público importante o una posición política, incluyendo, pero no limitado a, jefes de Estado, miembros de gobiernos, diputados, jueces, o miembros de órganos reguladores o autoridades;

8. Backoffice - plataforma administrativa, técnica y operativa del sistema de pagos de IFTHENPAY, donde se realizan las operaciones de soporte, incluyendo gestión de pagos y consultas de transacciones por el Adherente;

9. Callback - notificación o respuesta automática enviada por IFTHENPAY a la plataforma del Adherente, generalmente tras la ejecución de una transacción de pago. El Callback proporciona información sobre el estado de la transacción (éxito, fallo, o pendiente), ayudando al Adherente a procesar el pedido del Ordenante en consecuencia;

10. Medios de pago - instrumentos o sistemas utilizados para realizar transacciones financieras, incluyendo, pero no limitado a, referencia multibanco, MBWAY, PAYSHOP, tarjeta de crédito, APPLE PAY, GOOGLE PAY, PIX, Adeudo Directo y TPA;

11. Contracargo o reversión del pago – proceso de devolución o reversión de una operación de pago, iniciado por el titular del instrumento de pago, por el proveedor de servicios de pago correspondiente o por las entidades gestoras de los sistemas de pago, que determina la devolución al pagador del importe de la transacción, cuando esta sea impugnada, considerada no autorizada, fraudulenta, indebida, incorrecta, duplicada o realizada en violación de la legislación aplicable, de las normas de los sistemas de pago o de las Condiciones del presente Contrato;

12. Reserva de Fondos - monto de fondos retenido por IFTHENPAY durante un determinado periodo para cubrir posibles riesgos asociados a transacciones realizadas, como chargebacks o reclamaciones;

13. Rescisión contractual - ocurre cuando una de las Partes decide terminar el contrato antes del cumplimiento total de sus obligaciones, con o sin justa causa, mediante aviso previo o en conformidad con las condiciones acordadas entre las Partes, sin perjuicio de eventuales compensaciones previstas;

14. Denuncia contractual - decisión unilateral de cualquiera de las Partes de terminar el contrato, con aviso previo, y sin que exista violación de las obligaciones contractuales.

IV. Objeto y Finalidad

1. Por el presente Contrato, IFTHENPAY se obliga a suministrar al Adherente acceso a los servicios relacionados con la puesta a disposición, autorización de utilización y apoyo de mantenimiento de los medios de pago seleccionados por el Adherente en las Condiciones Particulares del Contrato.

2. Los medios de pago a que el número anterior hace mención serán para uso exclusivo del Adherente, en el ámbito de su

IFTHENPAY

Rua do FeiraPark, n.º 50 - Edf. FeiraPark, 4520-632 S. João de Ver – Telf.: +351 256 245 560 (llamada a la red fija portuguesa)

suporte@ifthenpay.com www.ifthenpay.com

actividad profesional independiente, que los podrá poner a disposición de sus Clientes, en lo sucesivo designados como “Ordenantes del Pago”, “Ordenantes” o “Consumidores”.

3. El presente contrato está sujeto al derecho de admisión por parte de IFTHENPAY, quedando la adhesión del Adherente dependiente de la aceptación de la propuesta de adhesión por IFTHENPAY, la cual será habitualmente comunicada en los cinco días laborables posteriores a su recepción. IFTHENPAY podrá activar todos, o solamente parte, de los medios de pago solicitados por el Adherente, y su activación podrá no ser simultánea y ser diferida en el tiempo. Los medios de pago serán puestos a disposición del Adherente mediante la aprobación de la propuesta de suscripción de los servicios de pago.

a) IFTHENPAY pondrá a disposición del Adherente los elementos necesarios para la prosecución del fin definido en las condiciones particulares a que se destina el presente contrato, a saber: (a) Asignación de una clave de backoffice (única, personal e intransferible), la cual permitirá acceder a herramientas de backoffice en línea; (b) Acceso a una aplicación móvil desarrollada y gestionada por IFTHENPAY; (c) Ejemplos de implementación del sistema suministrado por IFTHENPAY en diversas plataformas en línea y en software, que podrán ser utilizados por el Adherente.

4. Una vez operativo, y los medios de pago contratualizados sean puestos a disposición, la aplicación informática permitirá al Adherente generar los datos necesarios al pago deseado, correspondiente a cada documento de cobro que este emita, agilizando de ese modo su sistema de recibimientos, siendo-le posible aposicionar tales indicaciones en aquellos documentos de cobro.

v. Obligaciones de seguridad del Adherente

1. El Adherente se compromete a utilizar los métodos de pago de acuerdo con las condiciones que rigen su emisión y utilización, y debe tomar todas las medidas razonables para salvaguardar sus credenciales de seguridad personalizadas, especialmente tras la emisión de un instrumento de pago.

2. El Adherente debe notificar a IFTHENPAY, tan pronto como sea razonablemente posible y sin demora injustificada, cualquier pérdida, robo, hurto, apropiación indebida o cualquier utilización no autorizada de los métodos de pago que le sean puestos a disposición en el marco del presente contrato.

3. IFTHENPAY garantizará que existen medios adecuados disponibles en cualquier momento para que el Adherente efectúe tales notificaciones y, previa solicitud, proporcionará al Adherente medios para probar, durante treinta días, que dicha notificación fue realizada.

vi. Duración, Renovación y Resolución o Denuncia

1. El presente contrato entra en vigor en la fecha en que IFTHENPAY comunique al Adherente la aceptación de su propuesta de adhesión, y tendrá vigencia por el período de un año.

2. El plazo referido en el número anterior se proroga automáticamente en su término por igual período si ninguna de las partes hubiera denunciado el contrato en los treinta días de calendario anteriores, por escrito, por correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) indicada(s) por las Partes en las Condiciones Particulares.

3. La resolución por incumplimiento produce efectos inmediatos tras comunicación de la Parte cumplidora a la Parte incumplidora, siempre que previamente se haya concedido un plazo razonable —no superior a catorce (14) días de calendario— para sanear las obligaciones incumplidas, tras interpelación escrita, por correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) indicada(s) por las Partes en las Condiciones Particulares.

vii. Rechazo y Denuncia Contractual

1. IFTHENPAY podrá rechazar, suspender o cancelar el servicio de pagos previamente puesto a disposición del Adherente, con efectos inmediatos y sin necesidad de período de aviso previo, rescindiendo unilateralmente en ese último caso, cuando tenga sospecha o conocimiento de su utilización en actividades relacionadas con la práctica de cualquier delito, designadamente (pero no exclusivamente) delitos de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, así como estafa, fraude informático, u otros ilícitos previstos en la legislación penal y reglamentaria aplicable, o cuando la actividad desarrollada por el Adherente ponga en causa la imagen comercial de IFTHENPAY o esté comprendida en la Lista de Actividades y Productos No Admitidos, prevista en el Anexo I del presente contrato, y que de él forma parte integrante.

2. IFTHENPAY rehúsa iniciar, proseguir o pone término a la relación negocial cuando el Adherente no preste la información exigible en los términos de la ley, designadamente (pero no solo) si no fuera posible obtener o actualizar todos los elementos identificativos y respectivos medios probatorios (del Adherente, y respectivos Representantes, Beneficiarios Efectivos y Titulares de participaciones iguales o superiores al 5%), así como informaciones sobre la finalidad y la naturaleza pretendida de la relación de negocio.

3. Cualquiera de las partes puede hacer cesar, total o parcialmente, el presente Contrato en los términos generales del Derecho. IFTHENPAY puede aún hacer cesar, total o parcialmente, este contrato con efectos inmediatos, en los siguientes casos:

3.1 Cuando haya sido requerida o declarada la insolvencia, o iniciado proceso especial de revitalización de la empresa del Adherente u otro de naturaleza similar, así como en caso de inexistencia de actividad por parte del Adherente;

3.2 Cuando se verifique ser falsas o incorrectas declaraciones o cualquier documentación remitidas a IFTHENPAY por el Adherente, o si no fuera posible obtener o actualizar los elementos identificativos y respectivos medios probatorios del cliente,

representante o titular real, o la información sobre la finalidad y la naturaleza pretendida de la relación de negocio;

3.3 Cuando se verifique que el Adherente, por negligencia o dolo, haya provocado daño a IFTHENPAY, o a cualquier otro operador o interviniente en el procesamiento de las Operaciones de Pago;

3.4 Cuando el Adherente no efectúe el pago de cualesquiera cantidades por sí debidas a IFTHENPAY.

4. La falta de cumplimiento por parte del Adherente de cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato da igualmente a IFTHENPAY el derecho de hacer cesar el mismo, eximiéndola además de la obligación de transferencia de fondos relativa a cualquier transacción efectuada por el Ordenante, en consecuencia de la violación de alguna de esas mismas obligaciones.

5. IFTHENPAY o el Adherente podrán denunciar en todo momento el presente contrato, siempre que lo comuniquen por escrito, por correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) indicada(s) por las Partes en las Condiciones Particulares, con la antelación mínima de treinta días de calendario.

6. Si, en el período de doce meses, no existiera cualquier pago realizado a favor del Adherente, IFTHENPAY podrá, sin aviso previo, cancelar la prestación de servicio ahora contratada, salvo pedido expreso por parte del Adherente realizado en los treinta días anteriores al término del referido período de doce meses.

VIII. Actividades No Admitidas y Obligaciones de Licencias

1. IFTHENPAY no acepta propuestas de adhesión ni permite la utilización de sus servicios de pago por entidades que comercialicen, promuevan o intermedien productos o servicios prohibidos por ley, así como por los que se encuadren en la Lista de Actividades y Productos No Admitidos por IFTHENPAY, enunciada en el Anexo I del presente contrato, y que de él forma parte integrante.

2. En caso de que la actividad del Adherente comprenda el cultivo, fabricación, comercio, distribución, importación, exportación, transporte, tenencia o uso de sustancias derivadas de la planta Cannabis sativa L., en sus diversas formas (hojas, flores, resinas, aceites o semillas no destinadas a siembra y/o de cualesquiera otras sustancias o preparados previstos en la legislación aplicable, este se obliga a presentar la autorización previa emitida por INFARMED – Autoridade Nacional do Medicamento e Produtos de Saúde, I.P., acreditativa del licenciamiento de la referida actividad, junto con la restante documentación exigida en el proceso de adhesión.

3. En caso de que la actividad del Adherente comprenda la puesta en el mercado de preparaciones o sustancias a base de la planta del cannabis para fines medicinales, deberá remitir a IFTHENPAY la respectiva Autorización de Colocación en el Mercado (ACM) emitida por INFARMED, en los términos de la legislación aplicable, conjuntamente con la documentación complementaria exigida.

IFTHENPAY

Rua do FeiraPark, n.º 50 - Edf. FeiraPark, 4520-632 S. João de Ver – Telf.: +351 256 245 560 (llamada a la red fija portuguesa)

suporte@ifthenpay.com www.ifthenpay.com

4. En caso de que la actividad del Adherente comprenda el comercio de complementos alimenticios, deberá presentar justificante de la notificación a la Direção-Geral de Alimentação e Veterinária (DGAV), efectuada previamente a la puesta en el mercado, en conformidad con el procedimiento previsto en la legislación aplicable. Solo podrán ser comercializados complementos debidamente notificados, etiquetados en conformidad y exentos de alegaciones terapéuticas engañosas.

5. La falta de presentación de los justificantes referidos en los números anteriores podrá implicar la denegación de la adhesión o el cese inmediato del contrato, sin perjuicio de la comunicación a las autoridades competentes.

6. IFTHENPAY se reserva el derecho de proceder a la verificación de la conformidad legal de las actividades y productos comercializados por sus clientes, designadamente a través de la consulta de las bases públicas de INFARMED y DGAV, pudiendo suspender los servicios siempre que detecte indicios de comercialización ilícita de los bienes mencionados en los números anteriores.

IX. Precio (Valor del Contrato) y Condiciones de Pago

1. El servicio de pagos tiene el coste y términos previstos en las Condiciones Particulares del Contrato, a ser soportado por el Adherente, incrementado del IVA a la tasa legal en vigor.

2. Antes de transferir el monto relativo al(los) pago(s) recibido(s), IFTHENPAY deduce el coste de su servicio, previsto en la Tabla D de las Condiciones Particulares del Contrato, y transfiere la diferencia de los valores (valor del pago recibido – coste del servicio = monto a transferir).

3. El precio contratado refleja, además del coste del servicio propiamente dicho, el coste de la disponibilidad del helpdesk, el tiempo de respuesta a incidentes, así como las actualizaciones, desarrollo o upgrades efectuados al servicio puesto a disposición.

4. El valor del contrato no cubre servicios adicionales no definidos con precisión en el presente clausulado.

5. Servicios o medios de pago adicionales (no definidos en el contrato) podrán ser añadidos a pedido del Adherente, dependiendo de aprobación previa por parte de IFTHENPAY en los términos del presente contrato, mediante el tarifario en vigor en el momento de la solicitud. La solicitud debe ser formulada por escrito, por correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) indicada(s) por las Partes en las Condiciones Particulares.

X. Transferencia de los fondos al Adherente

1. Los medios de pago proporcionados por IFTHENPAY están asociados a una cuenta bancaria titulada por ella, utilizada exclusivamente para los fines descritos en este contrato y los valores relativos a los pagos pertenecientes a los Adherentes no podrán ser utilizados para cualquier otro fin. Para cumplir el requisito de separación de fondos, esa cuenta bancaria tiene la mención expresa de ser abierta “por cuenta de los usuarios del servicio de pago”.

2. IFTHENPAY transferirá los valores recibidos en la cuenta descrita en el número anterior a la cuenta bancaria indicada por el Adherente, deducidos del coste del servicio, en los períodos contratados, conforme descrito en las Condiciones Particulares.

3. El Adherente podrá tener acceso al extracto de los pagos recibidos por los medios de pago contratualizados, habitualmente, excepto situaciones puntuales de fuerza mayor (sin necesidad de aviso previo), por los siguientes medios:

a) Por la consulta en el sitio web o aplicación móvil puesta a disposición, con acceso restringido por Usuario y Código de Acceso;

b) Vía Webservice y/o Callback (caso de que el Adherente pretenda automatizar la lectura de los pagos);

c) Vía correo electrónico para la(s) dirección(es) electrónica(s) profesional(es) indicada(s) por el Adherente en las Condiciones Particulares.

4. Mensualmente IFTHENPAY emitirá un extracto con la descripción de todos los pagos del mes anterior, así como una factura/recibo referida al coste del servicio.

XI. Medios de pagos

1. IFTHENPAY pone a disposición de los Adherentes los siguientes medios de pago, que podrán ser integrados, total o parcialmente, conforme el modelo de negocio y las funcionalidades contratadas:

a) Referencias Multibanco – generación de entidades y referencias válidas para pago a través de cajeros automáticos (ATMs) de la red Multibanco y servicios de homebanking, permitiendo reconciliación automática y segura de los pagos;

b) MB WAY – solución de pagos móviles que permite la realización de compras mediante el teléfono del Ordenante, previa asociación a tarjeta bancaria compatible (de un banco portugués);

c) Payshop – sistema de pagos presenciales a través de la red de agentes Payshop, que permite la liquidación en efectivo de servicios y compras, mediante presentación de referencia generada;

d) Tarjetas de Crédito y Débito – aceptación de pagos mediante tarjetas emitidas por redes nacionales o internacionales (incluyendo, pero no limitado a, Visa y Mastercard), con liquidación inmediata (débito) o diferida (crédito), conforme el tipo de tarjeta utilizado por el consumidor;

e) Google Pay – solución de pago digital de Google, que permite la realización de pagos presenciales y en línea con dispositivos Android, mediante tecnología contactless (NFC) y autenticación biométrica o equivalente;

f) Apple Pay – sistema equivalente al anterior, destinado a usuarios de dispositivos Apple, permitiendo realizar pagos con iPhone, Apple Watch u otro equipo compatible;

g) PIX (Brasil) – sistema de pagos instantáneos regulado por el Banco Central de Brasil;

h) Adeudos Directos – sistema de cobro automático en cuenta bancaria autorizada por el consumidor, mediante previa adhesión y aceptación de los términos asociados, utilizado para pagos regulares o recurrentes;

i) Terminales de Pago Automático (TPA) – aceptación de pagos presenciales por tarjeta (con o sin contacto) a través de terminales físicos o móviles instalados en el punto de venta, que operan en conformidad con la legislación aplicable.

2. La puesta a disposición y operacionalización de los medios de pago arriba referidos obedecen a las normas legales y reglamentarias en vigor, así como a los requisitos técnicos definidos por IFTHENPAY y, si aplicable, por las entidades externas involucradas (redes bancarias, sistemas de compensación, reguladores, proveedores de sistemas de pago, entre otras).

3. La selección de los medios de pago a contratar es hecha por el Adherente en el momento de adhesión a los servicios, pudiendo ser ajustada (alterar o introducir nuevos medios de pago) posteriormente por mutuo acuerdo, mediante solicitud del Adherente por escrito, por correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) indicada(s) por las Partes en las Condiciones Particulares.

XII. Medios de pago, en especial

a) Tarjeta de crédito o débito/ Google Pay/Apple Pay

1. Al contratar este(s) instrumento(s) de pago, el Adherente se obliga a no almacenar, ni conservar de cualquier otra forma, información relativa a ningún dato de la tarjeta de Crédito/Débito o de autenticación.

2. El Adherente se compromete a hacer cumplir las reglas, designadamente de seguridad, atribuidas en pagos en línea o ventas a distancia, impuestas por la legislación en vigor, por IFTHENPAY, por los proveedores de sistemas de pago, y/o por el Banco de Portugal.

b) Terminal de Pago Automático (de ahora en adelante, TPA)

1. La utilización del TPA queda adscrita a la actividad comercial y al local indicado por el Adherente en el proceso de contratación. El local de instalación o utilización del TPA deberá ser apropiado y adecuado para el debido funcionamiento del equipamiento. La instalación del Pinpad o Lector de Tarjetas deberá ser efectuada de forma que el usuario pueda introducir el PIN en condiciones que no permitan la percepción, por terceros, del código utilizado, asegurando, designadamente, que la introducción del PIN por el usuario no esté sujeta a vigilancia electrónica. En los pagos Contactless, el TPA deberá ser instalado de forma que el usuario pueda aproximar la Tarjeta al equipamiento en condiciones que no permitan la percepción, por terceros, de la comunicación realizada y además que la aproximación de la referida Tarjeta no esté sujeta a vigilancia electrónica.

2. Dado que el equipamiento TPA se encuentra en régimen de alquiler, al terminar el contrato por cualquier razón, el Adherente

deberá devolver el mismo a IFTHENPAY en perfectas condiciones de uso y conservación, salvo las deterioraciones normales de un uso prudente, comprometiéndose en ese caso al envío previo de fotografías del equipamiento vía correo electrónico, quedando tal devolución sujeta al consentimiento expreso por parte de IFTHENPAY, siendo que el coste de tal devolución será a cargo del Adherente..

3. En caso de que se verifique, en la efectiva entrega del TPA, que el mismo fue devuelto sin el consentimiento de IFTHENPAY, o que no se encuentra en perfectas condiciones de uso y conservación, salvo las eventuales evidencias de uso normal y prudente, o no sea entregado en el plazo de siete días, el Adherente será responsable por el pago del monto de doscientos veinte euros (incrementado de IVA a la tasa legal aplicable), declarando desde ya el Adherente que acepta sin reservas el pago de tal monto.

4. Sin perjuicio de las cláusulas anteriores, podrá ser necesario (en determinados casos concretos) el envío del equipamiento a IFTHENPAY, situación ante la cual el Adherente se responsabiliza a tomar las debidas providencias de entrega comprobada en IFTHENPAY.

5. El Adherente acuerda que, encontrándose el equipamiento en régimen de alquiler, el mismo es propiedad de IFTHENPAY, independientemente de la duración del contrato celebrado, obligándose a un deber de cuidado y celo de las condiciones de uso y utilización del equipamiento.

6. IFTHENPAY no se responsabiliza por daños causados al equipamiento que le sean ajenos y, por eso, no imputables a IFTHENPAY, como por ejemplo caídas, contactos con líquidos, daños eléctricos, entre otros fenómenos.

Durante la vigencia del presente contrato, el Adherente se compromete a mantener visible en su establecimiento la indicación de existencia de terminal de pago de IFTHENPAY, designadamente a través de la colocación en local visible (escaparate o puerta de entrada, por ejemplo) del adhesivo suministrado con el equipamiento.

c) Adeudos Directos (SDD SEPA Core)

1. El Adherente se obliga a enviar a IFTHENPAY solamente instrucciones de adeudos directos debidamente autorizadas por los Ordenantes (clientes del Adherente), de acuerdo con los términos definidos en el SEPA Core Direct Debit Scheme Rulebook. Para ese efecto, deberá obtener y conservar la Autorización de Débito en Cuenta (ADC) debidamente rellena y firmada por el Ordenante, e insertarla en el backoffice de IFTHENPAY o vía API.

2. El Adherente no podrá enviar instrucciones de adeudo directo superiores al monto máximo definido por el consumidor, ni superiores al monto máximo autorizado por IFTHENPAY al Adherente.

3. IFTHENPAY podrá no ejecutar instrucciones de adeudo directo y bloquear los fondos referentes a las mismas, cuando sospeche de la práctica de delitos de blanqueo de capitales o financiación de terrorismo, de fraude, de informaciones falsas, y cuando sea excedido el monto autorizado o cuando se verifique el incumplimiento del presente contrato.

4. Reembolso de adeudos directos autorizados: considerando que el ordenante puede ejercer el derecho de reembolso del Adeudo Directo Autorizado en el plazo de ocho semanas de calendario a contar de la fecha de adeudo, IFTHENPAY ejercerá el derecho de compensación utilizando los fondos del Adherente que estén o vengan a estar en su posesión, sin perjuicio de la utilización de los demás medios legales o contractuales aplicables.

5. Reembolso de adeudos directos no autorizados: considerando que el ordenante puede ejercer el derecho de reembolso del Adeudo Directo No Autorizado en el plazo de trece meses de calendario a contar de la fecha de adeudo, IFTHENPAY ejercerá el derecho a la compensación utilizando los fondos del Adherente que estén o vengan a estar en su posesión, sin perjuicio de la utilización de los demás medios legales o contractuales aplicables.

6. El Adherente deberá enviar a IFTHENPAY la anulación de las instrucciones de adeudo y las Autorizaciones de Débito en Cuenta (ADC) de los Ordenantes, inmediatamente tras su cancelación por el Ordenante o cuando el monto a adeudar deje de ser debido. Esa anulación debe ser efectuada en el backoffice de IFTHENPAY o vía API, antes de que la respectiva instrucción de adeudo sea procesada.

XIII.Chargeback

1. El Adherente declara conocer y concordar que, en la eventualidad del ejercicio del derecho de reversión (“chargeback”) o anulación de pago por parte de cualquier entidad bancaria o financiera, solicitada por el Ordenante, y tras el cumplimiento de la reversión, IFTHENPAY ejercerá el derecho a la compensación, utilizando para ello los fondos del Adherente que estén o vengan a estar en su posesión, sin perjuicio de la utilización de los demás medios legales a su disposición para recuperar sus créditos.

2. Del uso del instrumento de pago “Tarjeta de Crédito/Débito” u otros, deviene el riesgo de Chargeback, traduciéndose este en la posibilidad de cancelación de transacciones ya realizadas y, por ello, de la devolución del pago al Ordenante.

3. El riesgo referido en el número anterior puede ser originado por varios motivos, descritos en los sitios web de Visa, Mastercard u otra red, pero también cuando exista desconocimiento de la transacción por parte del titular de la tarjeta, motivado por mala fe no imputable a este, uso de tarjetas de Crédito/Débito robadas, clonadas, o copiadas, o incluso cuando no se reconozca la entrega del producto o servicios, en las condiciones acordadas entre Adherente y Ordenante.

4. El tratamiento del Chargeback o Disputa tiene un coste administrativo de treinta euros, al cual se añade IVA a la tasa legal en vigor, que será soportado por el Adherente, independientemente del resultado de la disputa.

5. Las partes acuerdan que IFTHENPAY tiene el derecho de mantener para sí una Reserva de Fondos, que podrá utilizar en restituciones de Chargebacks, u otros costes, en los siguientes términos:

i. Podrá mantenerse una reserva de fondos, caso de que IFTHENPAY identifique un riesgo de Chargeback especialmente elevado en algún pago, en el tipo de producto o servicio transaccionado o en la actividad del Adherente;

ii. No verificándose ningún incidente en la relación comercial, esta reserva será entregada al Adherente en un plazo no superior a seis meses desde la cesación del presente contrato, sin perjuicio del cumplimiento de los plazos legales de devolución aplicables.

6. En el caso de que se verifique la imputación de esta Reserva de Fondos a Chargebacks, u otros costes, en los términos de la cláusula anterior, la Reserva tendrá que ser repuesta por el Adherente en cinco días hábiles tras petición realizada por IFTHENPAY en ese sentido.

7. IFTHENPAY no se responsabiliza por ninguna venta que sea efectuada mediante tarjeta de Crédito/Débito u otro medio de pago, quedando todos los riesgos inherentes a la operación y Chargeback a cargo del Adherente.

8. En la eventualidad del ejercicio del derecho de reversión de pagos efectuados mediante cualquier instrumento de pago por parte del Consumidor/Ordenante (Chargeback o Reversión), IFTHENPAY ejercerá el derecho de compensación utilizando para ello los fondos del Adherente que estén o vengan a estar en su posesión y, caso de no existir fondos suficientes, el Adherente se obliga a la devolución de tales valores a IFTHENPAY en el plazo máximo de cinco días hábiles, como derecho de regreso, mediante solicitud de esta. Este derecho se mantiene, aunque este contrato cese en su producción de efectos por cualquier causa, inclusive por haber sido objeto de denuncia o resolución.

xiv. Ilegalidades e irregularidades

1. El Adherente acepta que, en caso de uso fraudulento o de cualquier irregularidad con cualquier instrumento de pago, de la cual pueda resultar un perjuicio para IFTHENPAY, para el Titular de Tarjetas o para los Sistemas de Pago, IFTHENPAY podrá ceder esa información a entidades involucradas en dicho instrumento de pago para inclusión en la Lista de Alerta de Adherentes de los sistemas internacionales VMAS y MATCH, pero no exclusivamente.

2. En caso de que el Adherente, en el ámbito de su actividad, mantenga dos o más divergencias o disputas abiertas por el/los Ordenante(s) contra él, podrán ser retenidos por parte de IFTHENPAY los importes que pudieran serle debidos, hasta la determinación y resolución de las situaciones pendientes.

IFTHENPAY

Rua do FeiraPark, n.º 50 - Edf. FeiraPark, 4520-632 S. João de Ver - Telf.: +351 256 245 560 (llamada a la red fija portuguesa)

suporte@ifthenpay.com www.ifthenpay.com

3. El Adherente se vincula a no poner a disposición cualesquiera servicios, bienes o contenidos ilegales, ni cualesquiera otros que violen o sean susceptibles de violar la legislación vigente, siendo exclusivamente responsable por su actividad y por la utilización del servicio puesto a disposición por IFTHENPAY.

4. El Adherente se obliga a comunicar inmediatamente a IFTHENPAY las situaciones de fraude o error en el uso de cualquier Operación de Pago de las que tenga conocimiento. Se compromete asimismo a emplear sus mejores esfuerzos para aprehender cualquier Instrumento de Pago, si así le fuera solicitado por IFTHENPAY o cuando el Adherente tenga fuertes razones para creer que están siendo utilizados fraudulentamente o de forma ilícita.

5. El Adherente reconoce que IFTHENPAY puede, en el marco de la investigación de cualquier sospecha de irregularidad en una transacción, de fraude o de violación del presente Contrato, necesitar acceso a documentos e informaciones complementarias atinentes a toda y cualquier transacción, motivo por el cual se obliga a facilitarlos siempre que le sean solicitados.

6. Sin perjuicio de la cláusula anterior, en cualquier situación de venta a distancia de productos realizada entre el Adherente y el Consumidor/Ordenante, el primero se obliga a enviar el producto en los términos contratados con el segundo por medio de empresa licenciada por las entidades competentes para prestar tal servicio, obligándose a mantener en archivo, por un período mínimo de dos años, los respectivos informes de entrega elaborados por dichas entidades, enviándolos a IFTHENPAY siempre que así le sea solicitado para efectos de control del envío de la mercancía.

xv. Limitación de responsabilidad

1. IFTHENPAY es ajena, y no podrá ser en modo alguno responsabilizada, civil o penalmente, por errores ocurridos en la utilización de los medios de pago puestos a disposición del Adherente, en particular los resultantes de emisiones erróneas de los medios de pago por parte del Adherente, pago irregular o indebido por parte del Ordenante, siendo la emisión de los medios de pago contratados de la exclusiva responsabilidad del Adherente.

2. Será también totalmente ajeno a IFTHENPAY cualquier perjuicio resultante para el Adherente del uso indebido o contrario a los procedimientos instituidos y/o publicitados por aquella.

3. IFTHENPAY no se responsabilizará de cualesquiera perjuicios resultantes del fallo del propio sistema operacional, o de terceros involucrados en el procedimiento de pago que resulten en el aumento del plazo de transferencia de los fondos al Adherente, realizando todos los esfuerzos con el fin de evitar cualquier constricción del servicio de pagos.

4. IFTHENPAY es totalmente ajena a la actividad del Adherente, y no será responsable por la utilización que este haga de los medios de pago puestos a su disposición, de la prestación de

bienes o servicios por este proporcionada, o por las devoluciones entre el Adherente y el Ordenante.

5. El Adherente es exclusivamente responsable por los productos y servicios que vende o presta a los consumidores y por la relación con los mismos, incluyendo todas las notificaciones legales y contractuales, en particular la relativa a la fecha de cobro.

6. El Adherente acepta expresamente que en ningún caso IFTHENPAY será llamada a intervenir, directa o indirectamente, en cualesquiera cuestiones que deriven de la relación contractual entre el Adherente y los Consumidores/Ordenantes, en particular en cuanto a la prestación de cualquier servicio o suministro de productos, en su naturaleza, oportunidad, calidad y precio.

XVI. Compensación

Siempre que se detecten cualesquiera irregularidades, previstas o no en este contrato, por parte del Adherente, de las cuales resulte perjuicio para IFTHENPAY, el Adherente reconoce y acepta que IFTHENPAY pueda retener las cantidades debidas al Adherente hasta que el importe adeudado a IFTHENPAY sea saldado por derecho de compensación, declarando el Adherente aceptar tal compensación.

XVII. Modificaciones contractuales

IFTHENPAY podrá alterar los términos estipulados, en particular el precio del servicio enunciado en las cláusulas particulares, debiendo comunicar dicha alteración al Adherente con una antelación no inferior a sesenta días respecto de la fecha de entrada en vigor, asistiendo al Adherente el derecho a, rechazando las alteraciones, rescindir el presente contrato por comunicación escrita antes de la fecha de entrada en vigor.

XVIII. Actualización de datos

1. En su calidad de Institución de Pago, IFTHENPAY está legalmente obligada a mantener actualizada, completa y precisa la información relativa a sus Clientes, sus Representantes, Beneficiarios Efectivos y Titulares de participaciones sociales iguales o superiores al 5%, en particular a efectos de supervisión prudencial y de cumplimiento de las normas relativas a la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, conforme establecido por la Ley n.º 83/2017, de 18 de agosto.

2. El Adherente se obliga a asegurar que todos los datos proporcionados en el ámbito del presente Contrato, incluyendo los contenidos en las Condiciones Específicas, son verdaderos, completos y actualizados, comprometiéndose a comunicar a IFTHENPAY cualquier alteración en el plazo máximo de quince días de calendario tras su verificación.

3. IFTHENPAY se reserva el derecho —y se encuentra legalmente vinculada— a verificar y actualizar periódicamente los datos del Adherente.

4. Para este efecto, IFTHENPAY podrá solicitar al Adherente toda la documentación e información que entienda necesaria, obligándose el Adherente a colaborar íntegramente y a responder

IFTHENPAY

Rua do FeiraPark, n.º 50 - Edf. FeiraPark, 4520-632 S. João de Ver – Telf.: +351 256 245 560 (llamada a la red fija portuguesa)

suporte@ifthenpay.com www.ifthenpay.com

en el plazo fijado en cada solicitud, que no será inferior a diez días de calendario.

5. Las comunicaciones relativas a la actualización de datos serán efectuadas por correo electrónico, utilizándose para ello las direcciones indicadas en las Condiciones Específicas del presente Contrato.

6. La falta de respuesta por parte del Adherente, dentro del plazo estipulado, podrá implicar la suspensión o la cesación, total o parcial, del acceso a los servicios de pago contratados.

XIX. Tratamiento de Datos Personales

1. IFTHENPAY procederá al tratamiento de los datos personales recogidos en el ámbito del presente Contrato para efectos de su ejecución, en particular para fines de facturación, cumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias, y prestación de los servicios contratados.

2. Los datos personales podrán ser transmitidos a entidades subcontratadas por IFTHENPAY, en el estricto ámbito de la prestación de los servicios, así como a autoridades judiciales, fiscales o regulatorias, siempre que ello resulte de obligación legal.

3. El titular de los datos personales podrá, en cualquier momento y en los términos del Reglamento General sobre la Protección de Datos, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición al tratamiento, limitación, portabilidad, supresión, y de no quedar sujeto a decisiones exclusivamente automatizadas, incluyendo la definición de perfiles. El ejercicio de estos derechos podrá, no obstante, estar limitado por disposiciones legales aplicables o por datos que sean indispensables para la ejecución del Contrato o para el cumplimiento de obligaciones legales a las que IFTHENPAY esté sujeta.

4. La retirada del consentimiento, cuando sea aplicable, no compromete la licitud del tratamiento anteriormente efectuado con base en dicho consentimiento.

5. El titular de los datos tiene además el derecho a ser notificado, en los términos del RGPD, en caso de violación de sus datos personales, pudiendo presentar reclamaciones ante la autoridad de control competente.

6. El responsable del tratamiento de los datos personales es IFTHENPAY, Lda., mejor identificada en el encabezado supra, entidad que determina las finalidades y los medios de tratamiento, cuyos contactos constan en el pie del presente Contrato.

7. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula siguiente relativa a la conservación de registros, y de las obligaciones legales específicas aplicables a IFTHENPAY, los datos personales serán conservados únicamente durante el período necesario para el cumplimiento de las finalidades que determinaron su recogida o mientras ello se revele legalmente exigible.

XX. Conservación de Registros

1. IFTHENPAY conservará todos los registros necesarios para el cumplimiento de los deberes preventivos, en soporte duradero, por un período de siete años, de acuerdo con el Artículo 51.º de la

Ley n.º 83/2017 y el Artículo 50.º del Aviso del Banco de Portugal n.º 1/2022, observando los siguientes momentos de cómputo: a) Las copias, registros y datos electrónicos extraídos de los documentos de identificación y diligencia del Adherente, sus Representantes, Beneficiarios Efectivos y Titulares de participaciones sociales iguales o superiores al 5%, así como la documentación integrante de los procesos y análisis internos de PBC/FT, serán conservados por siete años tras el momento en que la identificación del cliente se procesó o, en el caso de las relaciones de negocio, tras el término de las mismas; b) Los documentos justificativos y los registros de las operaciones (incluyendo transacciones y servicios) serán conservados por siete años a contar de su ejecución.

2. Este período de conservación es obligatorio en los términos de la legislación y reglamentación aplicables, en particular en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y pretende garantizar la posibilidad de reconstrucción de las operaciones y la verificación del cumplimiento de las obligaciones legales por parte de las autoridades de supervisión competentes.

3. Los registros serán conservados en soporte duradero, preferentemente electrónico, asegurándose su integridad, confidencialidad y accesibilidad para efectos de auditoría.

xxi. Confidencialidad

IFTHENPAY y el Adherente quedan vinculados a un deber recíproco de sigilo y confidencialidad respecto de todas las informaciones, documentos u otros elementos a los que puedan tener acceso, salvo mediante autorización expresa de las partes o cuando la ley lo imponga. Se excluyen de este deber de sigilo y confidencialidad los datos del Adherente indicados en el punto "A" de las condiciones particulares, que podrán ser transmitidos a terceros, cuando se solicite, con vistas a la identificación del destinatario efectivo de los pagos.

xxii. Comunicaciones entre las partes

1. Las comunicaciones escritas entre las partes, al amparo del presente Contrato, serán preferentemente efectuadas por correo electrónico, considerándose como tal, para IFTHENPAY, la dirección ifthenpay@ifthenpay.com, y, para el Adherente, la(s)

dirección(es) institucional(es) indicada(s) en el punto «A» de las Condiciones Particulares.

2. Todas las informaciones y comunicaciones proporcionadas por IFTHENPAY al Adherente al amparo del presente Contrato serán redactadas en lengua portuguesa, salvo acuerdo en contrario entre las partes.

3. El Adherente podrá elegir la lengua de las comunicaciones durante la relación contractual, siendo el presente Contrato celebrado en la lengua por él elegida, cuando aplicable.

xxiii. Resolución Alternativa de Litigios

1. IFTHENPAY se compromete a poner a disposición mecanismos eficaces y adecuados de Resolución Alternativa de Litigios (RAL) para litigios derivados de los servicios prestados al amparo del presente Contrato, en conformidad con la legislación aplicable, con un valor hasta la cuantía de la competencia de los tribunales de primera instancia en Portugal (cinco mil euros).

2. IFTHENPAY ha adherido al Centro Nacional de Información y Arbitraje de Conflictos de Consumo (CNIACC) y al Centro de Información de Consumo y Arbitraje de Oporto (CICAP), entidades legalmente autorizadas para realizar arbitrajes. Así, todos los litigios emergentes de este Contrato, o con él relacionados, serán definitivamente resueltos de acuerdo con los respectivos Reglamentos, por uno o más árbitros nombrados en los términos allí previstos.

3. Las informaciones relativas a las entidades RAL a las cuales IFTHENPAY ha adherido, los procedimientos para RAL y las condiciones de acceso a esos mecanismos deben ser presentadas de forma clara, transparente y fácilmente accesible al Cliente a través del sitio web de IFTHENPAY, en sus instalaciones y en los términos y condiciones generales del presente Contrato.

4. IFTHENPAY garantiza, asimismo, que los litigios transfronterizos sean encaminados a una entidad afiliada a la red FIN-NET.

xxiv. Fuero

Para todas las cuestiones omitidas en el presente contrato, es competente el fuero de la comarca de la sede de IFTHENPAY, con expresa renuncia a cualquier otro.

(fin de las condices generales)

Condiciones Particulares:

A – Datos del Adherente

1. Número de Identificación Fiscal: _____ 2. CSV del Registro Mercantil: _____
3. Denominación / Nombre: _____
4. CNAE(s): _____ 5. Actividad Principal: _____
6. Domicilio Profesional: _____
7. Código Postal: _____ 8. Localidad: _____ 9. País: _____
10. Teléfono(s)/Móvil(es) Profesional(es): _____
11. Sitio(s) web: _____
12. Punto de contacto para Comunicaciones Oficiales – Nombre(s): _____
- Email(s): _____ Contacto(s) telefónico(s): _____
13. Email(s) de Notificación de Pago: _____
14. Email(s) para envío de Extractos y Facturas Mensuales: _____

B – Beneficiarios Efectivos, Representantes Legales y Titulares de participaciones sociales iguales o superiores al 5%

Artículo 24.º a 39.º de la Ley n.º 83/2017, de 18 de agosto

Los empresarios en nombre individual (ENI) también deberán cumplimentar esta sección.

Nombre: _____	Fecha Nacimiento: ____ / ____ / ____
N.º Doc. Identificación: _____	<input type="checkbox"/> D.N.I./Doc. Identidad <input type="checkbox"/> Tarjeta de Residencia <input type="checkbox"/> Otro _____
Fecha Validez: ____ / ____ / ____	NIF: _____ Lugar de nacimiento: _____
Nacionalidad(s): _____	Cargo/Función: _____
Profesión: _____	Entidad empleadora: _____
Residencia Oficial em Portugal: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Si no, indique el país de residencia: _____
Dirección: _____	
¿Es o ha sido en los últimos 12 meses una persona políticamente expuesta o titular de cargo político o alto cargo público, o tiene familiares o socios en estas circunstancias: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
En caso afirmativo, identifique a las personas y los cargos: _____	

Nombre: _____	Fecha Nacimiento: ____ / ____ / ____
N.º Doc. Identificación: _____	<input type="checkbox"/> D.N.I./Doc. Identidad <input type="checkbox"/> Tarjeta de Residencia <input type="checkbox"/> Otro _____
Fecha Validez: ____ / ____ / ____	NIF: _____ Lugar de nacimiento: _____
Nacionalidad(s): _____	Cargo/Función: _____
Profesión: _____	Entidad empleadora: _____
Residencia Oficial em Portugal: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Si no, indique el país de residencia: _____
Dirección: _____	
¿Es o ha sido en los últimos 12 meses una persona políticamente expuesta o titular de cargo político o alto cargo público, o tiene familiares o socios en estas circunstancias: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
En caso afirmativo, identifique a las personas y los cargos: _____	

Nombre: _____ Fecha Nacimiento: ____ / ____ / ____
N.º Doc. Identificación: _____ D.N.I./Doc. Identidad Tarjeta de Residencia Otro: _____
Fecha Validez: ____ / ____ / ____ NIF: _____ Lugar de nacimiento: _____
Nacionalidad(s): _____ Cargo/Función: _____
Profesión: _____
Entidad empleadora: _____
Residencia Oficial em Portugal: Sí No Si no, indique el país de residencia: _____
Dirección: _____
¿Es o ha sido en los últimos 12 meses una persona políticamente expuesta o titular de cargo político o alto cargo público, o tiene familiares o socios en estas circunstancias: Sí No
En caso afirmativo, identifique a las personas y los cargos: _____

Nombre: _____ Fecha Nacimiento: ____ / ____ / ____
N.º Doc. Identificación: _____ D.N.I./Doc. Identidad Tarjeta de Residencia Otro: _____
Fecha Valide ____ / ____ / ____ NIF: _____ Lugar de nacimiento: _____
Nacionalidad(s): _____
Cargo/Función: _____
Profesión: _____ Entidad empleadora: _____
Residencia Oficial em Portugal: Sí No Si no, indique el país de residencia: _____
Dirección: _____
¿Es o ha sido en los últimos 12 meses una persona políticamente expuesta o titular de cargo político o alto cargo público, o tiene familiares o socios en estas circunstancias: Sí No
En caso afirmativo, identifique a las personas y los cargos: _____

Nombre: _____ Fecha Nacimiento: ____ / ____ / ____
N.º Doc. Identificación: _____ D.N.I./Doc. Identidad Tarjeta de Residencia Otro: _____
Fecha Validez: ____ / ____ / ____ NIF: _____ Lugar de nacimiento: _____
Nacionalidad(s): _____ Cargo/Función: _____
Profesión: _____ Entidad empleadora: _____
Residencia Oficial em Portugal: Sí No Si no, indique el país de residencia: _____
Dirección: _____
¿Es o ha sido en los últimos 12 meses una persona políticamente expuesta o titular de cargo político o alto cargo público, o tiene familiares o socios en estas circunstancias: Sí No
En caso afirmativo, identifique a las personas y los cargos: _____

Nombre: _____ Fecha Nacimiento: ____ / ____ / ____
N.º Doc. Identificación: _____ D.N.I./Doc. Identidad Tarjeta de Residencia Otro: _____
Fecha Validez: ____ / ____ / ____ NIF: _____ Lugar de nacimiento: _____
Nacionalidad(s): _____ Cargo/Función: _____
Profesión: _____ Entidad empleadora: _____
Residencia Oficial em Portugal: Sí No Si no, indique el país de residencia: _____
Dirección: _____
¿Es o ha sido en los últimos 12 meses una persona políticamente expuesta o titular de cargo político o alto cargo público, o tiene familiares o socios en estas circunstancias: Sí No
En caso afirmativo, identifique a las personas y los cargos: _____

Nombre: _____ Fecha Nacimiento: ____ / ____ / ____
N.º Doc. Identificación: _____ D.N.I./Doc. Identidad Tarjeta de Residencia Otro: _____
Fecha Validez: ____ / ____ / ____ NIF: _____ Lugar de nacimiento: _____
Nacionalidad(s): _____ Cargo/Función: _____
Profesión: _____ Entidad empleadora: _____
Residencia Oficial em Portugal: Sí No Si no, indique el país de residencia: _____
Dirección: _____
¿Es o ha sido en los últimos 12 meses una persona políticamente expuesta o titular de cargo político o alto cargo público, o tiene familiares o socios en estas circunstancias: Sí No
En caso afirmativo, identifique a las personas y los cargos: _____

C – Banco e IBAN y SWIFT

(Indique los datos de la cuenta bancaria a utilizar para los abonos de los pagos. El nombre del titular de la cuenta bancaria deberá obligatoriamente corresponder al Adherente del contrato.)

1. Banco: _____

2. IBAN: _____

3. SWIFT: _____

(El SWIFT solo es necesario cumplimentarlo en caso de ser un banco extranjero. Solo aceptamos cuentas extranjeras de la zona SEPA.)

Plazos de las Transferencias de fondos *				
Método de Pago	Periodicidad	Transferencia	Disponible en	Observaciones
Referencias Multibanco, MBWAY, PAYSHOP, Tarjetas de Crédito, Google Pay, Apple Pay, PIX	Diaria	D+1	D+2	Periodo de ças 20:00H a las 20:00H.
Débitos Directos	Diaria	D+6	D+7	Tras comunicación de débito efectuado con éxito.
TPAs (Pagos Presenciales)	Diaria	D+1	D+2	Tras cierre del TPA (si hasta las 20:00 h).

* D – Días laborables. Podrá existir puntualmente un tiempo de transferencia de los fondos diferente del indicado, por motivos de fuerza mayor o de monitorización de operaciones y validaciones de las mismas, sin necesidad de aviso previo.

D – Métodos de Pago Solicitados y Tarifario:

(Marque (X) los métodos de pago solicitados. La activación total o parcial de los métodos señalados depende de aprobación.)

	Método de Pago	Tarifario	Canal
<input checked="" type="checkbox"/>	Referencias Multibanco	0.20€ + 1.5% sobre el importe pagado	Digital
<input checked="" type="checkbox"/>	MBWAY	0.07€ + 0.7% sobre el importe pagado	Digital
<input checked="" type="checkbox"/>	PAYSHOP	0.57€ por cada pago efectivo	Digital
<input type="checkbox"/>	Tarjetas de Crédito/Débito	0.20€ + 1.5% sobre el importe pagado *	Digital
<input type="checkbox"/>	Google Pay	0.20€ + 1.5% sobre el importe pagado *	Digital
<input type="checkbox"/>	Apple Pay	0.20€ + 1.5% sobre el importe pagado *	Digital
<input type="checkbox"/>	PIX (Brasil)	0.20€ + 3.5% sobre el importe pagado	Digital
<input type="checkbox"/>	Adeudos Directos	0.45€ por cada pago efectivo	Digital
<input type="checkbox"/>	TPAs (Pagos Presenciales)	0.7% sobre el importe pagado * Alquiler mensual del TPA: 12,00 € por equipo	Presencial

* Para tarjetas débito/credito consumer nacionales o zona EEE – Espacio Económico Europeo. Fuera de la EEE incrementa un 1%. Tarjetas Business incrementan un 1%.

A todos los precios supra indicados se añade IVA al tipo legal en vigor.

E – Terminales de Pago Automático (TPA)

En caso de necesitar Terminales de Pago Automático (TPA) para los pagos presenciales en su tienda física, indique el n.º de equipos solicitados:

N.º de TPAs: _____ Modelo: CLASSIC (tradicional con teclas) SMART (Android, sin teclas)

Indique **domicilio (s) de instalación** (si es diferente del domicilio indicado en el punto A):

F – Otras Informaciones Necesarias

i. ¿El website cumple todos los requisitos legales, como, entre otros, identificación del nombre del titular, domicilio, identificación fiscal, contactos, plazos y condiciones de compra, entrega, cambio y devolución, centro de arbitraje, protección de datos? Sí No

ii. Descripción de los Productos y/o Servicios a vender:

IFTHENPAY

Rua do FeiraPark, n.º 50 - Edf. FeiraPark, 4520-632 S. João de Ver – Telf.: +351 256 245 560 (llamada a la red fija portuguesa)

suporte@ifthenpay.com www.ifthenpay.com

-
-
-
- iii. Plazo máximo de entrega o de la prestación del servicio: _____ Días
iv. Importe mensual (o previsión) de transacciones online: _____ EUR
v. Número mensual (o previsión) de transacciones online: _____ Transacciones
vi. Importe medio (o previsión) de cada transacción online: _____ EUR
vii. Importe máximo (o previsión) de cada transacción online: _____ EUR
viii. Tipología de Clientes:

Origen: Particulares _____ % Empresa _____ %
Portugueses _____ % Europeos _____ % Resto del Mundo _____ %

G – ¿Cómo tuvo conocimiento de nuestro servicio?

- Internet Empresa Informática Redes Sociales Referencia Personal Prensa Contacto IFTHENPAY
 Evento Otro _____

H – Documentos Necesarios para Adherirse

Para adherirse al servicio envíenos de forma legible (por email o correo postal):

En el caso de empresas:

- Este contrato rubricado (en todas las páginas excepto la de la firma) y firmado;
- Código de acceso a la certificación permanente del registro mercantil de la empresa;
- Código RCBE;
- Certificación fiscal de encuadramiento IVA;
- Documentos de identidad (DNI, NIE o Cartão de Cidadão portugués, o documento equivalente emitido por autoridad oficial nacional o extranjera) del/de los representante(s) legal(es), beneficiario(s) efectivo(s) y titular(es) de participaciones en el capital y/o en los derechos de voto de valor igual o superior al 5%, en soporte físico o electrónico;
- Justificantes de domicilio de residencia del/de los representante(s) legal(es), beneficiario(s) efectivos y del/de los titular(es) de participaciones en el capital y/o en los derechos de voto de valor igual o superior al 5%, y de su(s) respectivo(s) domicilio(s) fiscal(es), si diferente(s), con fecha de emisión inferior a treinta días;
- Justificante del IBAN indicado en este contrato donde conste el titular de la cuenta bancaria, que deberá corresponder al Adherente del contrato;

En el caso de empresarios em nombre individual (ENI):

- Este contrato rubricado (en todas las páginas excepto la de la firma) y firmado
- Certificación fiscal de encuadramiento IVA;
- Documento de identidad (DNI, NIE o Cartão de Cidadão portugués, o documento equivalente emitido por autoridad oficial nacional o extranjera) en soporte físico o electrónico;
- Justificante de domicilio de residencia y domicilio fiscal, si diferente, con fecha de emisión inferior a treinta días;
- Justificante del IBAN indicado en este contrato donde conste el titular de la cuenta bancaria, que deberá corresponder al Adherente del contrato.

En el caso de asociaciones, fundaciones, comunidades de propietarios u otras equiparadas a personas jurídicas:

- Este contrato rubricado (en todas las páginas excepto la de la firma) y firmado
- Estatutos actualizados de la entidad;
- Acta de tomada de posesión donde consten los poderes para los actos;
- Código de acceso a la certificación permanente del registro mercantil (si aplicable);
- Código RCBE;
- Certificación fiscal de encuadramiento IVA;
- Certificación registral urbana (solamente comunidades de propietarios);
- Documentos de identidad (DNI, NIE o Cartão de Cidadão portugués, o documento equivalente emitido por autoridad oficial nacional o extranjera) de los representantes legales y beneficiarios efectivos, en soporte físico o electrónico;

- Justificantes de domicilio de residencia y domicilio fiscal, si diferente, con fecha de emisión inferior a treinta días, de los representantes legales y beneficiarios efectivos;
- Justificante del IBAN indicado en este contrato donde conste el titular de la cuenta bancaria, que deberá corresponder al Adherente del contrato.

En el caso de personas jurídicas de derecho público (ej.: ayuntamientos, juntas de parroquia, colegios profesionales, entidades públicas)

- Este contrato rubricado (en todas las páginas excepto la de la firma) y firmado;
- Estatutos actualizados de la entidad;
- Documento que pruebe la designación/nominación del/de los representante(s) legal(es);
- Documento de identidad (DNI, NIE o Cartão de Cidadão portugués, o documento equivalente emitido por entidad oficial nacional o extranjera) actualizado de los representantes legales, en soporte físico o electrónico;
- Justificantes de domicilio de residencia y domicilio fiscal, si diferente, del/de los representante(s) legal(es), con fecha de emisión inferior a treinta días.

Todos los documentos enviados deben estar legibles, en formato digital o físico, y contener fecha de emisión inferior a 30 (treinta) días con relación a la fecha de firma del contrato, salvo si se trata de documentos con fecha de validez en vigor (ej.: estatutos o documento(s) de identificación).

I – Documentos Enviados por IFTHENPAY

Tras la recepción de los documentos indicados en el punto anterior y la aceptación y activación del servicio por parte de IFTHENPAY, enviaremos a los emails indicados en este contrato (habitualmente en menos de 24 horas):

- Copia de este contrato firmado por IFTHENPAY;
- Documento con las claves asociadas a cada método de pago para configurarlas en las tiendas en línea u otras plataformas y la clave de acceso al backoffice que deberán utilizar para registrarse en el backoffice en www.ifthenpay.com o en nuestras Apps móviles;
- Diariamente recibirán las notificaciones de los pagos por email (un email por cada pago inmediatamente después del pago y un email resumen diario);
- Mensualmente recibirán la “Factura/Recibo” de nuestro servicio y los “Extracto Detallado” y “Extracto Resumen” con todos los movimientos mensuales para su comprobación.

J – Más Informaciones

Puede efectuar la descarga de los ejemplos de implementación y plug-ins para tiendas online, así como acceder a los Manuales, FAQs y vídeos de formación en <http://www.ifthenpay.com/> (menú Ayuda/FAQs).

K – Observaciones

(Fecha)

(Firma y Sello del Adherente)

(Fecha)

(Por IFTHENPAY)

ANEXO I – LISTA DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS NO ADMITIDOS

(Parte integrante del Contrato de Adhesión a los Servicios de Pago de IFTHENPAY)

En los términos de lo dispuesto en las cláusulas VII. y VIII. del presente Contrato, IFTHENPAY no acepta propuestas de adhesión ni permite la utilización de sus servicios de pago por entidades que ejerzan, directa o indirectamente, actividades incluidas en las categorías que se indican a continuación, o que promuevan, comercialicen o intermedien productos o servicios encuadrables en las mismas.

a) Productos

- Estupefacientes;
- Derivados de estupefacientes;
- Derivados del cannabis (incluido canabidiol – CBD);
- Alcohol sin licencia;
- Tabaco y productos del tabaco;
- Plantas de fumar;
- Cigarrillos electrónicos y los respectivos consumibles;
- Software de hacking, spyware o otro software malicioso;
- Productos falsificados, imitaciones o de origen dudoso;
- Armas, municiones y accesorios relacionados;
- Armas, réplicas o dispositivos de Airsoft.

b) Servicios

- Plataformas de citas, ligues o «charmosas»;
- Plataformas de streaming de vídeo no autorizadas;
- Servicios pornográficos o eróticos, incluyendo sitios web, vídeos y contenidos digitales;
- Servicios de acompañantes;
- Diagnóstico de accesibilidad;
- Emisión, intermediación o gestión de tarjetas prepago;
- Servicios de compartición, alojamiento o transferencia de archivos (“file sharing”);
- Operaciones o intermediación en mercados de capitales, FOREX o productos derivados;
- Compra, venta o intercambio de monedas;
- Actividades relacionadas con criptoactivos o monedas virtuales;
- Caución o bloqueo de valores mediante tarjeta;
- Cobro o gestión de fondos de terceros;
- Utilización o suministro de redes privadas virtuales (VPN);
- Cobro de deudas en nombre de terceros (excepto plataformas de microfinanciación debidamente reguladas);
- Promoción del terrorismo o actividades ilícitas;
- Sitios u organizaciones de proselitismo religioso o ideológico;
- Estudios de credibilidad, viabilidad financiera o renegociación de crédito/deudas;
- Casinos, apuestas o juegos de fortuna y azar en línea no licenciados;
- Venta de seguidores, esquemas piramidales o marketing multinivel disimulado;
- Loterías, rifas u otros juegos de suerte no licenciados.

c) Crowdfunding (donación, préstamo o inversión)

- Movimientos, propaganda o campañas de carácter extremista, ultraradical o disidente;
- Sectas o movimientos de naturaleza sectaria;
- Promoción de causas relacionadas con actividades prohibidas (por ejemplo, legalización de estupefacientes);
- Financiación de multas penales;
- Inversiones en diamantes, metales o piedras preciosas.

❗ NO OLVIDAR ENVIAR:
(de forma legible)

En em caso de EMPRESAS:

- Contrato rubricado (todas las páginas excepto la de la firma y sello) y firmado;
- Código de acceso a la certificación permanente del registro mercantil de la empresa;
- Código RCBE;
- Certificación fiscal de encuadramiento IVA;
- Documentos de identidad (DNI, NIE o Cartão de Cidadão portugués, o documento equivalente emitido por autoridad oficial nacional o extranjera) del/de los representante(s) legal(es), beneficiario(s) efectivo(s) y titular(es) de participaciones en el capital y/o en los derechos de voto de valor igual o superior al 5%, en soporte físico o electrónico;
- Justificantes de domicilio de residencia del/de los representante(s) legal(es), beneficiario(s) efectivos y del/de los titular(es) de participaciones en el capital y/o en los derechos de voto de valor igual o superior al 5%, y de su(s) respectivo(s) domicilio(s) fiscal(es), si diferente(s), con fecha de emisión inferior a treinta días);
- Justificante del IBAN indicado en este contrato donde conste el titular de la cuenta bancaria, que deberá corresponder al Adherente del contrato.

En el caso de empresarios em nombre individual (ENI):

- Contrato rubricado (en todas las páginas excepto la de la firma) y firmado;
- Certificación fiscal de encuadramiento IVA;
- Documento de identidad (DNI, NIE o Cartão de Cidadão portugués, o documento equivalente emitido por autoridad oficial nacional o extranjera) en soporte físico o electrónico;
- Justificante de domicilio de residencia y domicilio fiscal, si diferente, con fecha de emisión inferior a treinta días;
- Justificante del IBAN indicado en este contrato donde conste el titular de la cuenta bancaria, que deberá corresponder al Adherente del contrato.

En el caso de asociaciones, fundaciones, comunidades de propietarios u otras equiparadas a personas jurídicas:

- Contrato rubricado (en todas las páginas excepto la de la firma) y firmado;
- Estatutos actualizados de la entidad;
- Acta de toma de posesión donde consten los poderes para los actos;
- Código de acceso a la certificación permanente del registro mercantil (si aplicable);
- Código RCBE;
- Certificación fiscal de encuadramiento IVA;
- Certificación registral urbana (solamente comunidades de propietarios);
- Documentos de identidad (DNI, NIE o Cartão de Cidadão portugués, o documento equivalente emitido por autoridad oficial nacional o extranjera) de los representantes legales y beneficiarios efectivos, en soporte físico o electrónico;

- Justificantes de domicilio de residencia y domicilio fiscal, si diferente, con fecha de emisión inferior a treinta días, de los representantes legales y beneficiarios efectivos;
- Justificante del IBAN indicado en este contrato donde conste el titular de la cuenta bancaria, que deberá corresponder al Adherente del contrato.

En el caso de personas jurídicas de derecho público (ej.: ayuntamientos, juntas de parroquia, colegios profesionales, entidades públicas):

- Contrato rubricado (en todas las páginas excepto la de la firma) y firmado;
- Estatutos actualizados de la entidad;
- Documento que pruebe la designación/nominación del/de los representante(s) legal(es);
- Documento de identidad (DNI, NIE o Cartão de Cidadão portugués, o documento equivalente emitido por entidad oficial nacional o extranjera) actualizado de los representantes legales, en soporte físico o electrónico;
- Justificantes de domicilio de residencia y domicilio fiscal, si diferente, del/de los representante(s) legal(es), con fecha de emisión inferior a treinta días.

Solo podremos activar el servicio tras la recepción y verificación de TODOS los documentos solicitados.

La documentación debe enviarse por correo electrónico a ifthenpay@ifthenpay.com.